

propia desta Ciudad, que loerisen su escrivano
en virtud del nombramiento que se le ha
por el Cavallero Regidor à quien toca por suerte
en el dia de Bernabe, procura sumerzed
Informarse de los mismos si hera cierta
la expresada volúntad y haviendole mani-
festado todo, y haueve escuvas à dha entre-
ga sin noticia desta Ciudad à tento à que para
ello como propia suia se halla con su titulo
de Venta de S. M., en que se la conredio por cinco
mill y quinientos Ducados con que se le
suxio, y con la promemorial Porecion de
su Despacho por medio de dho escrivano
à quien nombra el Cavallero que le toca en
suerte, lo haze su mto presente a esta Ciudad
para que en su Inteligencia se riva
à acordar y Prevenirle lo que en su defenra
de sus propios derechos y regalias de va
de cutar: Entendido por esta Ciudad la
referida Propozicion dixo que respecto de
la primera noticia que sobre el a sumpto
que contiene le allegado y tan de su obligaz.
la defenra de sus propios dno y regalias
como lo es, el nombran escrivano ó escri-
vano que sirvan la de vacar y à duanas
de su propia suia, en cuya porecion de
tado hasta aquí: tuenda q' luego dho
sulau. Proc. Cindico gral salga en noticia

